Areguá, 23 de Octubre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 5757/17 - (Pág. 1/1)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE DISPONE EL INICIO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 06/17 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CENTRAL".-

VISTO: El **Memorándum Nº 66** de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de fecha 11/10/17, suscrito por su Director Interino, señor Martín Daniel Ruiz Cáceres.----------

CONSIDERANDO: Que, por medio del Memorándum mencionado se solicitó a la Secretaría General la elaboración de la Resolución por la que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones, y se disponga el inicio del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/17 para la *"Adquisición de equipos informáticos para la Junta Departamental de Central"* identificado como PAC Nº 324.578.----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para hacer frente a la operatoria de referencia, conforme se desprende del CDP Nº 41 de fecha 20/09/17 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, a través del Dictamen Nº 479 de fecha 11/10/17, la Asesoría Jurídica dictaminó que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión se halla de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Que, el artículo 3 inciso "y" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el numeral 8 del artículo 10 del Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03" hacen referencia al concepto, funciones y atribuciones de las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC).----------

Que, el artículo 33 del Decreto Reglamentario señala que la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contrataciones, deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante.----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"* preceptúan respectivamente que, entre otras cosas, el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, *se cuenta las de dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley.*----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones que será utilizado en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/17 para la *"Adquisición de equipos informáticos para la Junta Departamental de Central"* identificado como PAC Nº 324.578.----------

ARTÍCULO 2º: DISPONER el inicio del procedimiento de contratación mencionado en el artículo anterior.----------

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Amado Roberto Alsina Notario
Director de Sistemas e información

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Abg. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador